



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 SET. 2020

Rad. No. 110014003-005-2020-00156-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **JJY-423** denunciado como de propiedad de **PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO** se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud (fl. 22).

Reconócese personería adjetiva al **Dr. HUGO FELIPE LLIZARAZO ROJAS** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 60
Fijado hoy 02 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria